

F

FILIACIÓN

V.tb. Exhumación

Jur.

Impugnación de la paternidad

Cuando la filiación respecto al padre, que se desprende el acta de nacimiento, es respaldada por la posesión de estado, la misma no puede ser impugnada (art. 322 del C.Civ.). No. 7, Pr. May. 2012, B.J. 1218

Nulidad de acta de nacimiento

Cuando un acta de nacimiento ha sido emitida, producto de un procedimiento de declaración tardía que no cumplía con los requisitos legales, no puede considerarse que los jueces han incurrido en la violación a los derechos fundamentales del titular del acta ni en el vicio de desnaturalización de documentos. No. 52, Ter., Oct. 2012, B.J. 1223

Proceso de determinación de la filiación.

Es deber de los jueces de fondo procurar que todas las personas que puedan poseer un vínculo de interés común en el proceso intervengan, sea voluntariamente u ordenando su puesta en causa. Las partes en causa deben también llamar al proceso a todos aquellos que quedarían unidos por el vínculo de parentesco con el alegado hijo. No. 101, Pr., Mar. 2012, B.J. 1216.

La acción en reclamación de paternidad puede ser ejercida en cualquier momento. La determinación de la filiación tiene por finalidad garantizar el derecho a la identidad, como atributo inherente a su personalidad, la cual tiene un carácter fundamental, previsto en nuestra Constitución en el art. 55 lit. 7. No. 23, Pr., Jul. 2012, B.J. 1220

A raíz de la entrada en vigencia del Código del Menor, la acción en determinación de filiación es imprescriptible. Además, este derecho tiene carácter constitucional y está consagrado en tratados internacionales, por lo cual tiene preponderancia frente a la seguridad jurídica. No. 64, Pr., Oct. 2011, B.J. 1223.

Prueba de ADN

La prueba de ADN es la manera más precisa y concluyente de determinar la paternidad, relegando a un

segundo plano la presunción de paternidad del art. 312 C.Civ. No. 53, Pr., Abr. 2012, B.J. 1217.

No comete exceso de poder la corte que se avoca a conocer el fondo de una demanda en reconocimiento de paternidad y solicita de oficio la realización de una prueba de ADN. No. 23, Pr., Jul. 2012, B.J. 1220